SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326693632

COMERCIAL M&C SOFT SPA
78.456.404-5
HUGO CONTRERAS ARAYA 1724 LOTEO HACIENDA LA SERENA
Venta de helados Soft mediante maquina expendedora con pago digital.

AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS.

LA SERENA, 05/11/2026

RES. EX. N° 77326150343 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- La Petición Administrativa folio 77326693632 de fecha 26-10-2026, presentada por don MATÍAS NICOLÁS PLAZA ROJAS, RUT [redacted] en representación de la sociedad COMERCIAL M&C SOFT SPA, RUT 78.456.404-5, giro Venta de helados soft mediante máquina expendedora con pago digital, con domicilio en Hugo Contreras Araya N° 1724, Loteo Hacienda, comuna de La Serena, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de una Máquina Expendedora Automática de helados soft, modelo autorizado mediante Res. Ex. N° 4644 de fecha 25-09-2025, emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de la máquina expendedora automática de helados marca Smartvend, con un contador electrónico digital, incorporada de fábrica al que se ingresa con la llave de la máquina y además con una clave secreta, el cual no puede ser borrado de la máquina, que se encuentra ubicada en Stripcenter Espacio Ulriksen, calle Guillermo Ulriksen N° 1634, comuna de La Serena.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA:	SMARTVEND
MODELO:	HELADO SOFT
SERIE:	3466
MÁQUINA N°	01
SELLO OFICIAL N°	37230
N° FISCAL:	025463

2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos por la Resolución Exenta Nº 4644 de fecha 25-09-2025 de la Subdirección de Asistencia.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56º, inciso segundo, del D.L. N°825 y la Resolución Exenta N° 63 de 30.06.2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorizase a la sociedad COMERCIAL M&C SOFT SPA, RUT 78.456.404-5, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, de la máquina expendedora automática identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2º.- La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentra ubicada dicha máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ella.

3.- La empresa quedara obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4º.- La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

5º.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

6º.- La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res. Ex. N° 4644 de fecha 25-09-2025, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente; en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N° 3, en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MÁQUINA".

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora automática de helados soft, o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA

Firmado digitalmente por ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA
Fecha: 2026.11.05 10:37:03 -03'00'

ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

COMERCIAL M&C SOFT SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

PORTAL DE TRANSPARENCIA